

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesSecretaría  
GeneralOficina General  
de Administración"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**Anexo N° 01-B: "Especificaciones Técnicas"**

<b>Unidad Orgánica:</b>	Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción
<b>Meta Presupuestaria:</b>	220
<b>Actividad del POI:</b>	AOI00107200295. DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de bolsas para la Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción

**2. OBJETIVO**

Apoyar en la difusión de material de integridad de la Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

Dar cumplimiento al desarrollo de las actividades orientadas al fortalecimiento ético institucional para la implementación efectiva de la cultura de integridad del MTC.

La Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, como órgano encargado de la función de integridad, debe efectuar un adecuado cumplimiento al desarrollo de las actividades que promuevan los valores en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Adicionalmente, esta adquisición permitirá cumplir la ejecución de la Actividad del POI de la Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción denominada: "Difusión de Información en Materia de Integridad y Anticorrupción"

**4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR**

Ítem	Cantidad	Und. medida	Descripción del bien
501100170017	1000	Unidad	Bolsa para la Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción

**5. ANTECEDENTES**

No aplica

## 6. CARACTERISTICAS TECNICAS

FRONTAL	POSTERIOR	
<b>IMAGEN REFERENCIAL</b>		
<ul style="list-style-type: none"><li>• Cantidad: mil (1000)</li><li>• Dimensiones: 40 cm de altura x 40 cm de ancho x 10 cm de base</li><li>• Asas: 2.5 cm de ancho</li><li>• Material: 100% algodón (tocuyo)</li></ul>		

## 7. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.

No aplica

## 8. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION.

No aplica

## 9. GARANTIA COMERCIAL.

La garantía será no menor a doce (12) meses contados a partir de emitida la conformidad e incluirá los gastos que inferirán vicios ocultos

La garantía cubrirá defectos de fabricación, por fallas ajenas al uso normal o habitual del sistema y sus componentes, aquellos no detectables al momento que se otorgó la conformidad. La reposición e instalación del bien no deberá ser mayor a dos (2) días calendarios.

## 10. MUESTRAS

La Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción (OILCCO) coordinará con el proveedor la presentación de la muestra, según los plazos establecidos en el punto 13.a.

## 11. PRESTACIONES ACCESORIAS.

No aplica

## 12. REQUISITOS DEL PROVEEDOR



- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado a su RUC
- Tener Registro Nacional de Proveedores. (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT)
- Tener experiencia en **ventas de merchandising (bolsas, mochilas, canguros, bolsas, lanyards y/o similares) por un monto mínimo de S/.1,000**; acreditable con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV

### 13. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION

#### a. Plazo

**Veintisiete (27) días calendario** a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra:

- La Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción (OILCC) entregará el diseño que se usará en las bolsas al proveedor, hasta **dos (02) días calendarios** a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.
- El proveedor adjudicado tendrá hasta **cuatro (04) días calendarios** a partir del día siguiente de recibir el diseño de las bolsas, para la presentación de la muestra a la Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, y a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional (OCII).
- La Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, y la OCII aprobarán en **un (01) día calendario la muestra; a partir de la presentación de la muestra.**<sup>1</sup>
- El proveedor adjudicado entregará los bienes en un plazo de hasta **veinte (20) días calendarios**, contados a partir del día siguiente de la aprobación de muestra.

#### b. Lugar de prestación

Los bienes deberán ser entregados con guía de remisión en el Almacén Central ubicado Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú, en el siguiente horario;

MAÑANA	TARDE
9:00 AM -12:30 PM	2:00 PM - 4:30 PM

### 14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la **Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción (OILCCO)**, quien verificará el cumplimiento de las características técnicas.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

<sup>1</sup> De existir observaciones en la muestra, el proveedor presentará la subsanación en un plazo de hasta **dos (02) días calendario**, contados a partir del día siguiente de recibir las observaciones.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso, o en su defecto dar inicio al procedimiento de resolución contractual conforme a lo estipulado en el punto 18 de los términos de referencia.

## 15. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en un pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Copia de orden de compra (incluye Requerimiento).
- Comprobante de pago
- Copia de la guía de remisión

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

## 16. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

## 17. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: **F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

## 18. OTROS TIPOS DE PENALIDAD

No aplica

## 19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO<sup>2</sup>

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del

---

<sup>2</sup> 228.4. El contrato menor se perfecciona con la notificación de una orden de compra o de servicio al proveedor seleccionado a través de la Pladicop, o con la suscripción de un contrato que se publica en la Pladicop. El requerimiento forma parte del contrato menor. En caso la prestación supere el año fiscal, es perfeccionado mediante la suscripción de un contrato.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Secretaría  
General

Oficina General  
de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.  
Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g. Por la presentación con información inexacta o falsa de la **Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades** a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h. También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 20. SANCIONES.

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley ° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.

## 21. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesSecretaría  
GeneralOficina General  
de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**22. APLICACIÓN SUPLEATORIA**

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria leyes generales y código civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

**23. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

No aplica

**24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

**25. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS**

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

**26. PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

**27. GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**28. GARANTIAS**

No aplica